



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Firma manuscrita]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA; 01 AGO. 2022

FOLIO Nº 002828

VISTO la renuncia presentada por el **Sr. Hugo Alberto RYDZIEL**, para tener efectividad a partir del 1º de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Que el agente cuenta a la fecha con 65 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad;

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de VEINTICUATRO (24) años y CUATRO (04) meses, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la norma legal vigente;

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada;

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase a partir del 1º de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el agente de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, Sr. Hugo Alberto RYDZIEL**, DNI. nº 12.850.221, Clase 1957, Legajo nº 14362, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94). El mismo reviste en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 07, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTICUATRO (24) años y CUATRO (04) meses.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de septiembre de 2022, al **Sr. Hugo Alberto RYDZIEL**, DNI. nº 12.850.221, Clase 1957, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-


PROF. OSCAR MEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata